



CONVOCATORIA

El Instituto Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 41, segundo párrafo, Base V, Apartado A y 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los diversos 4, 8, 71, 72, 89 fracciones I, II, XLVI, LIII y LVIII, 123 fracciones VII, VIII, IX, X y XI, 151 y 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 24, 25, 26, 73, 75, 76, 78 y 95 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las Autoridades Jurisdiccionales competentes, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado identificado como CG/AC-017/19; en cumplimiento a la Sentencia dictada dentro del expediente SCM-JDC-32/2019, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, mediante la cual se determinó la inaplicación de los artículos 225 y 228 de la Ley Orgánica Municipal, vinculando al Instituto Electoral del Estado para organizar el proceso electivo de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza, Municipio de Puebla; así como en cumplimiento de las resoluciones dictadas por Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro de los expedientes identificados como TEEP-A-069/2019 y TEEP-A-079/2019, a través de las cuales ordena a este Organismo Electoral, organizar un nuevo proceso electivo para la renovación de la Junta Auxiliar de Santa María Moyotzingo, Municipio de San Martín Texmelucan y la Junta Auxiliar de San Luis Temalacayuca, Municipio de Tepanco de López, respectivamente.

Invita a la ciudadanía a participar como

Capacitadora o Capacitador Plebiscitario

En los Plebiscitos para la renovación de las Juntas Auxiliares del Estado de Puebla 2019, ordenados por las Autoridades Jurisdiccionales competentes, de conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA.- PERFIL DEL PUESTO.

Las y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes al cargo de **Capacitadoras y Capacitadores Plebiscitarios**, deberán cubrir el perfil de puesto que se describe a continuación, así como cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos en la BASE CUARTA de la presente Convocatoria.

- ❖ Sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad, compromiso y disciplina en el desarrollo de sus funciones.
- ❖ Experiencia de trabajo en campo.
- ❖ Conocimientos básicos en materia electoral.
- ❖ Orientación al servicio.
- ❖ Facilidad de expresión oral y escrita.
- ❖ Disponibilidad de tiempo completo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos durante el tiempo de vigencia de la contratación).

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las y los Capacitadores Plebiscitarios coadyuvarán con la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como con la Dirección de Organización Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado, en los trabajos que se describen a continuación.

Con la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, apoyarán en:

- ✓ Visitar, notificar y sensibilizar a las y los ciudadanos que hayan resultado sorteados;
- ✓ Capacitar a las y los ciudadanos que hayan aceptado participar como Funcionarias y Funcionarios de Mesas Receptoras;
- ✓ Entregar nombramientos a las y los Funcionarias y Funcionarios de Mesas Receptoras designados;
- ✓ Informar a la Dirección de área en mención, sobre las y los ciudadanos insaculados que presenten algún tipo de discapacidad, que hayan sido identificados y que



aceptaron participar como funcionarias/os de Mesas Receptoras, a efecto de brindarles el apoyo necesario para garantizar su participación efectiva en las actividades que realizarán en la jornada plebiscitaria;

- ✓ Apoyar en la realización de simulacros de la Jornada Plebiscitaria, con la participación de las y los funcionarios de las Mesas Receptoras;
- ✓ Garantizar la adecuada integración, instalación y funcionamiento de las Mesas Receptoras el día de la Jornada Plebiscitaria;
- ✓ Asistir a las y los integrantes de las Mesas receptoras en el llenado de las actas de escrutinio y cómputo y documentación complementaria a utilizar;
- ✓ Verificar la clausura de la (s) Mesa Receptora (s) que se encuentre (n) bajo su responsabilidad;

Con la Dirección de Organización Electoral, coadyuvarán en la realización de las actividades siguientes:

- ✓ Verificar que, en los lugares donde se instalarán las Mesas Receptoras, se cumpla con las condiciones de fácil y libre acceso para las y los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad y personas de la tercera edad;
- ✓ En las labores de almacenamiento, sellado y agrupamiento de boletas;
- ✓ Auxiliar en la entrega de la documentación y materiales a las Presidentas y los Presidentes de las Mesas Receptoras, dentro de los cinco días previos al desarrollo de la jornada plebiscitaria;
- ✓ Colocar los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las mesas receptoras y vigilar que permanezcan hasta el día de la Jornada Plebiscitaria;
- ✓ Identificar las necesidades de equipamiento de mobiliario y acondicionamiento en los inmuebles donde se instalarán las Mesas Receptoras, para garantizar que cuenten con lo necesario para un óptimo funcionamiento;
- ✓ Entregar el apoyo económico para alimentos a las y los funcionarios de Mesas Receptoras, recabando el acuse de recibo correspondiente;
- ✓ Informar sobre el desarrollo de la Jornada Plebiscitaria y reportar cualquier incidente que llegue a suscitarse durante la Jornada Plebiscitaria, al personal de la Dirección de Organización Electoral;
- ✓ Recolección de los materiales, mobiliario y enseres utilizados en las Mesas Receptoras;



- ✓ Operación y funcionamiento de los mecanismos de recolección y traslado de paquetes plebiscitarios a la Bodega Electoral designada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado;
- ✓ Auxiliar en las labores de cómputo final de la votación que realice el Consejo General del Instituto Electoral del Estado;
- ✓ Las demás que expresamente les confieran el Consejo General, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y/o el Secretario Ejecutivo.

TERCERA.- PLAZO Y HORARIOS PARA EL REGISTRO

- La ciudadanía interesada en participar en la presente Convocatoria, deberá acudir personalmente a solicitar su registro y entregar su documentación, del **4 al 9 octubre de 2019**, en un horario corrido de **9:30 a 16:30 horas**, en los lugares señalados en la BASE SEXTA.

CUARTA.- REQUISITOS LEGALES

Los **requisitos legales** que las y los aspirantes deben cumplir para participar en la presente Convocatoria y en las fases subsecuentes relativas al procedimiento de selección, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano (a) mexicano (a), en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado (a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- III. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
- IV. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
- V. Tener domicilio en el Estado de Puebla;
- VI. Tener dieciocho años cumplidos a la fecha de emisión de la Convocatoria respectiva;
- VII. No militar ni haber militado en los tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria



- en ningún partido político;
- VIII. Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan;
 - IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - X. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado (a) como candidato (a) en los tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - XI. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria;
 - XII. No ser ni haber sido Procurador (a) General de Justicia, Secretario (a) o Subsecretario (a) de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario (a) General, Tesorero (a), Contralor (a) ni Director (a) de Ayuntamiento o Delegado (a) de la administración pública federal en el Estado, durante los tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria; y
 - XIII. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

QUINTA.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Son los relativos a la **documentación indispensable que deberán presentar** las y los aspirantes, para acreditar de manera fehaciente el cumplimiento de los requisitos legales descritos con anterioridad, en los módulos receptores indicados en la BASE SEXTA; siendo estos los siguientes:

1. **Solicitud de aspirante** (deberá llenarse con bolígrafo de tinta negra o azul, con letra de molde legible);
2. **Acta de nacimiento original** (copia certificada) y copia simple legible;
3. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en el formato actualizado;
4. **Credencial para Votar Vigente** y 2 copias simples legibles (del frente y reverso en una sola hoja);
5. **Declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa**, dirigida a la Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, en la que la o el aspirante



manifieste que la documentación e información proporcionada es verídica y que cumple con todos los requisitos legales y administrativos señalados en la presente Convocatoria;

6. **Comprobante del grado máximo de estudios** en original y copia simple legible;
7. **Currículum vitae** con firma autógrafa de la o el aspirante, con el soporte documental que acredite la experiencia electoral y laboral en copia simple legible.
8. **Comprobante de domicilio en original** con una antigüedad **no mayor a tres meses** (puede ser el recibo de luz, teléfono, predial, agua o estados de cuenta de instituciones bancarias) y 2 copias simples legibles. En dicho comprobante, no necesariamente deberá de aparecer el nombre de la o el aspirante.

De manera adicional a lo señalado con anterioridad, las y los interesados deberán entregar los documentos que se enlistan a continuación:

- a) **Tres fotografías tamaño infantil** recientes (podrán entregarse a color o en blanco y negro).
- b) **Carta Compromiso de Capacitación Obligatoria**, siendo está el documento por el que la o el aspirante se compromete a que en caso de ser designado (a) en el cargo, deberá cumplir con todas y cada una de las capacitaciones que imparta el personal de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto Electoral del Estado, con relación a las actividades institucionales a realizar, aceptando de conformidad que de no cumplir con dichas capacitaciones, podrá ser considerado como incumplimiento de sus obligaciones;
- c) En caso de contar con **licencia de manejo vigente**, presentar original y copia simple legible (el no saber conducir y por tanto no contar con dicha licencia no será motivo de exclusión de la o el aspirante).
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) (*este deberá ser entregado únicamente en caso resultar seleccionado (a), ya que es un documento indispensable para la contratación del personal*).



La documentación descrita con anterioridad, es indispensable presentarla en original y entregar el número de copias indicadas, según corresponda en cada caso, con la finalidad de que el personal del Instituto Electoral del Estado, lleve a cabo **el cotejo** correspondiente, al momento de inscripción de cada aspirante.

En ese tenor, cabe enfatizar que, la documentación original será devuelta de manera inmediata, posterior al cotejo referido.

En cuanto a la *solicitud de aspirante*, la *declaratoria bajo protesta de decir verdad*, la *carta compromiso de capacitación obligatoria* y el *temario para examen de conocimientos*, podrán descargarse en el portal del instituto **www.ieepuebla.org.mx**, o en su caso serán proporcionados a las y los aspirantes al momento de la inscripción.

Por otra parte, la documentación entregada en copia simple por la o el aspirante no podrá ser devuelta y quedará a resguardo del Instituto Electoral del Estado. Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de los artículos 68 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción II, 25, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 12 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 14, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y asimismo, serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado.

Finalmente, cabe hacer mención que, el personal del Instituto Electoral del Estado, a efecto de verificar que la o el aspirante cumpla con el requisito legal consistente en: "No militar ni haber militado en los tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria en ningún partido político", realizará una compulsión de afiliación o militancia partidista, en las bases de datos de consulta pública del Instituto Nacional Electoral, así como las que obren en los archivos del referido Organismo Público Local; en caso de detectarse afiliación partidista, el o la aspirante quedara descartado/a para las siguientes etapas.

De igual forma, la o el aspirante que acredite mediante el soporte documental conducente, haber laborado en algún Órgano Delegacional o Subdelegacional del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, y/o en las Oficinas Centrales u Órganos



Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en observancia al cumplimiento de los requisitos legales precisados en las fracciones II y IV, señalados en la BASE CUARTA de esta Convocatoria; se verificará que la persona no se ubique en las bases de datos de mal desempeño correspondientes, ya que en ese caso, será descartado/a para continuar participando.

SEXTA.- LUGARES PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La entrega de la documentación descrita con anterioridad, se realizará de forma presencial y personal, en las **sedes** siguientes:

Módulos receptores instalados en:	Ubicados en:
Oficinas Centrales del Instituto Electoral del Estado	Calle Aquiles Serdán, no. 416-A, San Felipe Hueyotlipán, Ciudad de Puebla
Junta Auxiliar de Ignacio Zaragoza	Escuela Secundaria Técnica N° 63 , con dirección en Av. Vicente Guerrero S/N, Infonavit la Margarita, C.P. 72565, Puebla, Pue.
Junta Auxiliar de Santa María Moyotzingo	Complejo Cultural Texmeluquense , con dirección en Libertad Nte. 1 Centro C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para estar en posibilidad de ocupar el cargo al que alude esta Convocatoria, las y los ciudadanos aspirantes, posterior a la entrega de la documentación precisada en la BASE QUINTA, deberán participar en el **procedimiento de selección** establecido en los ***“Lineamientos para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Capacitadores Plebiscitarios”***; aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, disponible en su portal web.



La herramienta de selección para ocupar el cargo temporal de Capacitador/a Plebiscitario/a, consistirá una **evaluación integral**, la cual comprende los aspectos siguientes:

- 1) **Valoración curricular: 50%**
- 2) **Examen de conocimientos: 50%**

✓ **Valoración curricular.-** Esta se realizará con base en la revisión del currículum vitae y del respectivo soporte documental, que acredite la experiencia electoral y laboral la o el aspirante; conforme a las ponderaciones contenidas en la tabla siguiente.

RUBRO	PORCENTAJE	RANGOS	CRITERIO PARA ACREDITACIÓN
EXPERIENCIA ELECTORAL	30%	30%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber participado en uno o más procesos electorales de índole federal y/o local; desempeñando cualquiera de los cargos siguientes: Supervisor (a) Electoral Local o Federal, Capacitador(a) Asistente Electoral Local o Federal, Coordinador(a) Distrital o Auxiliar de Organización Electoral, Analista, Técnico (a), Capturista, Auxiliar, o cargos homólogos en Oficinas Centrales u Órganos Transitorios del IEE, o bien de otros Organismos Electorales Locales o del INE.
EXPERIENCIA LABORAL	15%	10%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber desempeñado cualquiera de los puestos enlistados con anterioridad, en el rubro de "experiencia electoral".
		3%	Se obtiene este porcentaje con acreditar haber participado en algún puesto de carácter operativo (trabajo de campo) en Instituciones del Sector Público o Privado, en actividades de: supervisión, aplicación de encuestas, levantamiento de censos, capturista de información estadística, entre otras de esta índole.
		2%	Se obtiene este porcentaje con haber desempeñado algún otro empleo o puesto de trabajo distinto a los mencionados en



			los cuadros precedentes, de cualquier naturaleza.
ESCOLARIDAD	5%	5%	Se obtiene este porcentaje con haber acreditado el nivel mínimo requerido de escolaridad.

- ✓ **Examen de Conocimientos.-** La aplicación del examen de conocimientos tendrá lugar el día **12 de Octubre de 2019**; al momento de que cada aspirante entregue su documentación, se le facilitará un temario que le servirá como referencia sobre la temática a incluirse en el examen de conocimientos, el cual se integrará por **40 preguntas de opción múltiple** y su aplicación se realizará en línea, mediante un sistema computacional diseñado para tal efecto, por lo que las y los aspirantes podrán acceder a dicho sistema, mediante un nombre de usuario y contraseña que les proporcionará el personal del Instituto Electoral del Estado, el día que les corresponda presentar el referido examen.

Para mayor información, con relación a los criterios que deberán observarse durante la aplicación del examen, se sugiere consultar el numeral 5.2 de los *“Lineamientos para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Capacitadores Plebiscitarios”*.

El listado de aspirantes que presentarán examen, el día y lugar de aplicación, así como el horario correspondiente, se darán a conocer en el portal del instituto **www.ieepuebla.org.mx**; asimismo el personal de la Unidad de Formación y Desarrollo, comunicará dicha información a las y los aspirantes, por la vía que se considere más expedita, a través de los datos de contacto que hayan aportado en su solicitud.

La **selección** de las personas que ocuparán las vacantes temporales de Capacitadoras y Capacitadores Plebiscitarios, será **determinada por la calificación final de la Evaluación Integral**, la cual se obtendrá con la sumatoria del puntaje de los dos aspectos en mención. Asimismo atendiendo al principio de paridad de género, se elaborarán dos listados diferenciados por sexo, a efecto de que al momento de realizar la designación de las



personas que ocuparán el multicitado cargo, las y los integrantes de la **Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, asignen en igualdad de circunstancias las plazas vacantes.

El listado de las personas que resulten designadas, se publicará en el citado portal web.

OCTAVA. PERIODO DE CONTRATACIÓN

El periodo de contratación será de **cincuenta días**, contados a partir del **16 de octubre de 2019 hasta el 04 de diciembre de 2019**.

NOVENA. DE LA REMUNERACIÓN

- La retribución mensual neta que percibirá el personal eventual designado para ocupar el cargo al que alude esta Convocatoria, será la a cantidad de **\$ 6, 292.24 (seis mil doscientos noventa y dos pesos ²⁴/₁₀₀ m.n.)**.
- Adicionalmente cada Capacitador/a Plebiscitario/a, recibirá apoyo económico por concepto de gastos de campo, con motivo del desempeño de sus funciones.

DÉCIMA.- CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la **Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado**.

Para mayores informes, favor de comunicarse a la **Unidad de Formación y Desarrollo** de este Organismo Electoral, a los teléfonos:

(01 222) 3 03 11 00

Extensiones: 1167, 3016 y 3055.